



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

AMPARO DE POBREZA 25286-3105-001-2020-00550-00

DEMANDANTE: MARTHA LUCIA CORREDOR ROMERO C.C. 52.098.528, FARELICET BUITRAGO URIBE C.C. 52.663.734, CARLOS ANDRÉS PEÑALOZA RODRIGUEZ C.C. 1.073.670.714, SANDRA YULENI TORRES ROSARIO C.C. 20.871.954, WILMAR ANTONIO GUTIERREZ C.C. 1.073.157.375, YESID EDUARDO PEÑALOZA C.C. 79.219.188, JENIFFER RODRIGUEZ RESTREPO C.C. 1.073.230.060, HAROLD ANDRÉS HERNANDEZ RINCON C.C. 1.073.250.581, JUAN DIEGO HERNANDEZ RINCON C.C. 1.093.424.524, DANIEL EDUARDO SABOGAL MEDINA C.C. 1.073.695.896 y ESTHER CARIANNY PEREZ QUERO 22.200.317.

APODERADO DESIGNADO: JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ POVEDA
josegonzalezpoveda@gmail.com;

RELEVAR a la abogada GLORÍA AMPARO BALLEEN ROJAS de la designación que se le hiciera mediante auto de 26 de enero de 2021, comoquiera que, dentro del término concedido para tomar posesión, acreditó padecer problemas de salud mental que le impiden asumir el encargo, lo cual el despacho considera ajustado a lo dispuesto en el inc. 4 del art. 154 del C.G.P.

De acuerdo con el inc. 2 del art. 49 del C.G.P., se DESIGNA al abogado JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ POVEDA, identificado con la C.C.1.076.622.175 y T.P. 338.435, con el fin que asuma el encargo; al togado se le puede ubicar en el correo josegonzalezpoveda@gmail.com, y en el celular 3133858717.

Para los fines pertinentes, remítase por correo electrónico con destino al apoderado designado, informando que deberá concurrir al despacho a tomar posesión del encargo.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5654e905089fb693b1270293a7dc03610fa939a6b426128c4f48dce8b7325d72**

Documento generado en 10/11/2022 02:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>